



Santa Marta, D.T.C.H, 29 de junio del 2018

La Policía Metropolitana de Santa Marta, de conformidad con las facultades establecidas por la ley 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015, además de los decretos reglamentarios para efectos de modificar los pliegos de condiciones, se permite expedir la presente adenda al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía PN MESAN SA MC 033-2018, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES POLICIALES ADSCRITAS A LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA, DEPARTAMENTO DE POLICIA MAGDALENA Y VIVIENDAS FISCALES, EN LA JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA CUYA UNIDAD EJECUTORA ES LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTA MARTA".

En atención al escrito enviado por los oferentes participantes en la plataforma del SECOP II, el día 27/06/2018 y en procura de garantizar los principios establecidos en la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 17 (Derecho al debido proceso administrativo) de la Ley 1150 de 2007 dentro del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía PN MESAN SA MC 033 – 2018, esta unidad policial considera necesario modificar el pliego de condiciones definitivo del proceso PN MESAN SA MC 033 – 2018 publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), con el fin de garantizar los principios de responsabilidad, moralidad, debido proceso, legítima defensa, transparencia, impugnación e igualdad de las condiciones, con el fin de tener una mayor claridad en los elementos ofertados, así:

DOCUMENTO A MODIFICAR

1. De acuerdo a lo anterior se realizara la modificacion PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, como se relaciona a continuación.

Página 3.

- Capítulo 1, numeral 1, Objeto Nota 1. Los oferentes deberán diligenciar el Anexo N° 20 (ítem por los que oferto), donde se relaciona el ítem por el cual ofertara durante el proceso contractual.
- Capítulo 1, numeral 1, Objeto Nota 3: La oferta que no presente el Anexo N° 20 (ítem por lo que oferto) diligenciado, no se evaluara en ningún aspecto.

Página 7.

Capítulo 1, Numeral 1, Forma de Pago: La Policía Nacional – **Policía Metropolitana de Santa Marta** cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Pagos parciales: Equivalente al valor total del contrato, se pagará según el avance de las actividades ejecutadas, previa suscripción de las respectivas Actas parciales mensuales de obra, hasta llegar al 100% del presupuesto oficial estimado, estas actas deben ser suscritas por el contratista de obra y el supervisor técnico del contrato.

Se debe tener en cuenta que sólo se tramitará un pago parcial mensual y para realizarlo se debe entregar:

Acta Parcial

Factura de venta.

Balance de cantidades ejecutadas soporte del acta parcial.

Certificación de pagos parafiscales y de seguridad social

Certificación pagos del FIC

Memorias de cantidades de obra ejecutadas.

Registro fotográfico digital del antes, durante y después de ejecutar las actividades correspondientes al acta parcial.

Anexo N° 17 Requerimiento de mantenimiento

Anexo N° 18 Autorización para iniciar las intervenciones

Anexo N° 19 Recibo de intervenciones

Revisión de las actas de pago por parte del asesor jurídico y financiero de la unidad, emitiendo concepto con visto bueno mediante comunicación oficial.



Nota 1: Si se presentan ítems no previstos, para incluirlos contractualmente y poder reconocerlos, será mediante un acta de aprobación de ítems no previstos, debidamente suscritos por el supervisor técnico, contratista de la obra (representante legal) y aval del ordenador del gasto, así mismo se deberá contar con la respectiva modificación del contrato donde se evidencie la inclusión de ítem no previsto. De igual forma la oficina de contratos deberá publicar la respectiva acta en el SECOP II en los tiempos de ley establecidos (03 días hábiles) a la fecha de la firma del acta.

Nota 2: El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez presentada la factura junto con los documentos antes mencionados por la Policía Metropolitana de Santa Marta, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 3: El valor mensual a cancelar debe ser proporcional al tiempo de ejecución del contrato, esto es el presupuesto oficial dividido entre los meses de ejecución, para garantizar que el recurso alcance para todo el tiempo que ha sido programado, se debe tener en cuenta que las actividades especiales puede sobre pasar el costo mensual, el pago de las actividades especiales se deben tener proyectadas sin afectar el saldo de recursos para el faltante de la vigencia fiscal.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Santa Marta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Santa Marta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

El acta de entrega, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Santa Marta del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime

Al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el acta de entrega no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Santa Marta.

Página 9.

- **Capítulo 1, numeral 1 Plazo de Ejecución, lugar de entrega: PARA EL ÍTEM 1:** El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de **tracto sucesivo** de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con el supervisor del contrato, para la prestación de servicios de mantenimiento de forma continuada y por precio unitario, que implica que el cumplimiento de las obligaciones se realiza en un periodo determinado o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, tomando en cuenta los valores unitarios ofertados para las actividades contempladas en el **Anexo N° 8**.

Para la ejecución del contrato se requiere la disponibilidad permanente de personal calificado, materiales, logística y demás recursos técnicos durante el plazo de ejecución del contrato; el personal deberá prestar atención oportuna de requerimientos de acuerdo a las necesidades evidenciadas y la concertación de un plan de mantenimiento previo por edificación, revisado y aprobado por el Supervisor del contrato; deberán realizarse, además de las actividades identificadas en el plan de mantenimiento, todas aquellas que sean necesarias y/o que surjan cotidianamente para preservar en buen estado de los inmuebles.

Las entregas y costo de las actividades no podrán sobrepasar el presupuesto oficial asignado para la vigencia.



Para la ejecución de las actividades se deberá llevar el siguiente procedimiento, así:

1. Se debe contar con un requerimiento de mantenimiento (**Anexo N° 17**).
2. Autorización para iniciar las intervenciones, aval del costo y las actividades a ejecutar para resolver la necesidad suscrito por el contratista, supervisor y aval del ordenador del gasto o director o comandante de la unidad (**Anexo N° 18**).
3. Recibo de la necesidad suscrito por el contratista, supervisor y aval del ordenador del gasto o director o comandante de la unidad (**Anexo N° 19**).

Nota 1: en el marco de la ejecución se pueden presentar actividades especiales, están son intervenciones de impacto a espacios o edificaciones contempladas en el lugar de ejecución.

Nota 2: Las adiciones en valor que se den en la ejecución del contrato, pueden ser para actividades especiales de impacto, ya plenamente definidas o en su defecto para satisfacer necesidades recurrentes que se presenten.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto para el presente contrato será de **90** días calendario o tres (3) meses, a partir de la suscripción de acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. (Aprobación de la garantía única).

Nota: Los tiempos de respuesta para atender las novedades que se presenten no pueden superar las **48 horas**, luego de ser informada esta, a menos que se coordine con el supervisor designado.

Página 29.

- **Capítulo 2, numeral 1.3.2. Especificaciones Técnicas Mínimas.**

Los factores de verificación técnicas están descritos en el **Anexo No. 1 y 2** el comité técnico evaluador deberá realizar las siguientes verificaciones.

El comité técnico evaluador deberá realizar las siguientes verificaciones:

1. Verificar la experiencia mínima de oferente.
2. Verificar la entrega del **Anexo N° 21**.
3. Verificará que se haya entregado y que no haya sido modificado el **Anexo N° 1.3**
4. Verificará que se haya entregado y que no haya sido modificado el **Anexo N° 1.2**
5. Realizará la ponderación de acuerdo a lo establecido en el numeral **2 y 3** del **Anexo N° 2**.
6. Verificar la entrega del **Anexo No. 8**.
7. Verificará que en el **Anexo No. 8** "Propuesta económica" no modifiquen la descripción de los ítems ni las cantidades de estos salvo los requeridos para la oferta técnica adicional.
8. Verificará los ofrecimientos realizados en el **anexo No. 10** formato para oferta técnica adicional y asignará el puntaje.
9. Verificará que se entregue el manual de SST firmado por un profesional en SST con licencia vigente, al igual la evaluación de estándares mínimos Plan de mejoramiento a ejecutar vigencia 2018, documento que debe venir firmado por un profesional con licencia en SST, anexará licencia y curso de 50 horas virtual del SGSST, el comité técnico evaluador verificará el diligenciamiento y la entrega de los documentos solicitados en el **Anexo N° 22** "Compromiso Sistema Gestión Ambiental y Políticas De Seguridad y Salud en el Trabajo".

Dada en la Ciudad de Santa Marta (Magdalena), el día 06/06/2018

Nota: La firma de los documentos digitales se hará en la plataforma del SECOP II, por medio del flujo de aprobación del proceso en cada etapa correspondiente.

Página 31 texto que termina descrito en la pagina 32

- **Anexo 1 especificaciones tecnicas, numeral 3 Experiencia del Grupo Mínimo de Trabajo (PROFESIONALES).**

Los profesionales relacionados en el grupo mínimo de trabajo no serán evaluados por el comité técnico en la etapa precontractual solo se evaluará la experiencia del proponente, por lo tanto, es obligatorio para el adjudicatario de los procesos presentar al grupo de



trabajo que a continuación se relaciona para la firma del contrato y será el supervisor quien constatará la veracidad de la información aportada y deberá aportar el **Anexo N° 21, como requisito habilitante**.

Justificación: Es importante para la entidad, conocer que cada uno de los profesionales que integran el equipo de trabajo, los cuales estarán al frente de la ejecución de cada una de las actividades de la obra a ejecutar, cuenten con la experiencia específica suficiente que garantice la calidad de las obras contratadas y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Página 32.

- **Anexo 1 especificaciones técnicas, 3.1 aplica para el ítem (tracto sucesivo)**

3.1 APLICA PARA EL ÍTEM 1 (TRACTO SUCESIVO) PROFESIONALES SOLICITADOS	VERIFICACIÓN	% DEDICACIÓN EN EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROFESIONAL N° 1 (Auxiliar de ingeniería o arquitectura)	CUMPLE O NO CUMPLE	50%
Asesor Eléctrico (Tecnólogo Electricista, Eléctrico)	CUMPLE O NO CUMPLE	30%

PROFESIONAL N° 1: (**Anexo N° 21**):

La experiencia del PROFESIONAL N° 1 se verificará según el siguiente criterio:

Atentamente,

Coronel **GUSTAVO BERDUGO GARAVITO**
Comandante Policía Metropolitana de Santa Marta

Elaborado por: PT. Anderson Andres Fonseca Rivera
(Analista de Contratos MESAN)

Revisado por: CT. YEZIO GUERRERO RODRIGUEZ
(Jefe Grupo de Contratos MESAN)

Revisado por: MY. MARIA HERNANDEZ GARCIA
(Jefe Área Administrativa y Financiera)

Revisado por: TE. JOSÉ FERNANDO LÓPEZ MIRANDA
(Asesor Jurídico MESAN)

Ubicación: C:\CONTRATOS 2018\

Calle 22 # 1C-74
Teléfonos 4380031
mesan.polco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

